

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE SABER

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 129 y con base en las facultades conferidas por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, profirió mediante Auto No.1341 del 28 de marzo de 2022, Pliego de Cargos e igualmente en Auto 0483 del 13 de mayo/2022, ordenó Adecuación Normativa en Investigación Disciplinaria 1167/2018, adelantada en contra de **JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA**, quien (es) para la época de los hechos se encontraba como Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Galán de la Regional Tolima del ICBF.

CONSTANCIA DE FIJACION

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy veintitres (23) de junio de 2022 a las 8:00 am, el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto que ordena **PLIEGO DE CARGOS** e igualmente **ADECUACION NORMATIVA** en Investigación Disciplinaria 1167-2018, adelantada en contra de **JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA**; ante la imposibilidad de notificar personalmente a **JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA**; toda vez que se le enviaron citaciones de notificación al correo electrónico personal el día 14 de junio de 2022 y a la dirección de correspondencia, respectivamente, pero no se obtuvo autorización para notificarlo, el cual en la parte resolutive indica lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO: Formular pliego de cargos e igualmente Ordenar la Adecuación Normativa del proceso en curso a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 37 de la Ley 2094 de 2021 y 216 de la Ley 1952 de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.



DORYS E. ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS



Cualquier inquietud comunicarse con la profesional a cargo al correo institucional Lilia.Gonzalez@lcbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HOY _____ A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.), UNA VEZ CUMPLIDO EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES** SEÑALADO POR LA LEY DISCIPLINARIA.

DORYS ELCIRA ARCINIEGAS VALLEJO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

BOLETO